Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, informando atentamente que se recibió el día 28 de marzo del 2022, la respuesta a nuestro oficio No. 665 del 2 de diciembre de 2021, por parte de la ORIP de Chiquinquirá. Para proveer.

Saboya, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Saboya, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: INGRTH KATERINE CAÑON ROJAS
Demandado/Oposición/Accionado: JOSÉ RONCANCIO, AGUSTÍN RONCANCIO Y OTROS

ASUNTO:

Agregar y dejar en conocimiento de las partes, la respuesta a nuestro Oficio No. 665 del 02 de diciembre de 2021, remitido por la ORIP de Chiquinquirá- Boyacá, la cual se recibió el día 28 de marzo del 2022 a la 4:00 P.M con 9 fls., informándonos que se registró el mismo en el FMI No. 072-42626, como se aprecia en la anotación No. 009. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes, la respuesta a nuestro Oficio No. 665 del 02 de diciembre de 2021, remitido por la ORIP de Chiquinquirá- Boyacá, la cual se recibió el día 28 de marzo del 2022 a la 4:00 P. M con 9 fls., informándonos que se registró el mismo en el FMI No. 072-42626 como se aprecia en la anotación No. 009. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CUMPLASE

Radicado No. 2021 00135-00

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 14 publicado el 1º de abril del 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **103ceeb0e367dd42f91d311c60314416c1279417c908b07d5ef9e7a5ef3e1c4d**

Documento generado en 31/03/2022 07:47:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica